

DECRETO **Nº 1.464**
=====

LA REINA, Septiembre 7 de 2011

VISTOS:

1.- Que la Ley Nº 20.500 sobre Participación Ciudadana, modificó la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, reemplazando el Consejo Económico Social Comunal (CESCO), por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

2.- Que dicha normativa establece que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá instalarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación del Reglamento que determina su composición, integración, competencia y funcionamiento.

3.- Que el Concejo Municipal de La Reina, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 11 de Agosto de 2011, adoptó el Acuerdo Nº 2.035, aprobando el Reglamento que se menciona en el artículo precedente.

4.- Que el Reglamento aprobado, establece en su Art. 3, que el Consejo se integrará entre otros por un representante de las Asociaciones Gremiales, y un representante de las Organizaciones Sindicales de la Comuna.

5.- Atendido los vistos anteriores, y con el objeto de dar cumplimiento a las normas legales señaladas, se hace necesario convocar a las Asociaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales de la Comuna, a la elección de los Consejeros que integran el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Reina.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.500, sobre Participación Ciudadana, Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil Comuna de La Reina; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO **:**
=====

1. CONVOCASE a las Asociaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales, a participar en el proceso electoral para la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de La Reina.

2. FIJASE como fecha de las elecciones para las Organizaciones convocadas, el día 23 de Octubre de 2011, en el Salón Municipal del Edificio Consistorial, ubicado en Av. Larraín Nº 9.925, en los horarios que se detallan:

- Asociaciones Gremiales : 15:00 Horas
- Organizaciones Sindicales : 16:00 Horas

3. PODRAN participar en el proceso electoral que se convoca, todas las Organizaciones mencionadas en el número anterior, que a la fecha de la elección, tengan vigente su Personalidad Jurídica, el cual se acreditará con el correspondiente Certificado de vigencia, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección del Trabajo. Dicho Certificado no podrá tener una antigüedad superior a 30 días a la fecha del acto electoral.

4. EL SECRETARIO MUNICIPAL, publicará el padrón electoral en la Página Web del Municipio, en las Dependencias Municipales, Establecimientos Educaciones y de Salud, el día 22 de Septiembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JANETT FERNÁNDEZ PIZARRO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL